

CTPC/PSC



Ciudad de México, 11 de enero de 2018.
ACOP-TS-SFP-181

ING. EMMY LOOU VÁZQUEZ TORRES
COORDINADORA TECNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Me refiero al Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Internacional bajo la cobertura de Tratados Electrónica, que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), llevó a cabo para la contratación del **“Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y UMAE’s de la Región Noroeste”**, procedimiento en el cual la **Academia de Contratación Pública de México, A.C.**, fungió como Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública, según consta en Oficio No. **UNCP/309/TU/977/2016**, de fecha 09 de diciembre de 2016.

Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 Ter, Fracc. IV inciso c), de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por el presente me permito remitir a usted una copia original del Testimonio Público elaborado por esta Representación Social, con motivo Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Internacional bajo la cobertura de Tratados Electrónica, que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, señalado en el párrafo anterior.

Sin más por el momento le hago llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARTURO ROSALES BAEZA
DIRECTOR EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
11 ENE. 2018
RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
11 ENE 2018
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

000114
2018 JAN 10 P 5:15

C.c.p.- Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez. - Titular de la Unidad de Normatividad y Contrataciones Públicas. S.F.P.
Dr. Roberto Zavala Chavero. - Presidente del Consejo Directivo. ACoP.



Academia de Contratación Pública de México

TESTIMONIO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRÓNICA, QUE INCLUYEN EL CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO. No. IA-019GYR019-E250-2017, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL “SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA DELEGACIONES Y UMAE’s DE LA REGIÓN NOROESTE”, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2017 AL 2020.

Ciudad de México, a 11 de enero de 2018



Academia de Contratación Pública de México

TESTIMONIO

La Academia de Contratación Pública de México, A.C., Testigo Social autorizado por la Secretaría de la Función Pública, con Registro **PM0AC008**, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 Ter, fracción IV, inciso c), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 68, segundo párrafo de su Reglamento, emite el presente Testimonio sobre la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, Electrónica, que incluyen el Capítulo de Compras del Sector Público. No. IA-019GYR019-E250-2017**, relativa a la contratación plurianual del **"Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y UMAE'S de la Región Noroeste"**, correspondiente a los ejercicios 2017 al 2020.

I.- ANTECEDENTES.

1. A través del Oficio No. **UNCP/309/TU/977/2016**, de fecha 09 de diciembre de 2016, la Secretaría de la Función Pública, a través del Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, designó a la Academia de Contratación Pública de México, A.C., como Testigo Social en la Licitación Pública Nacional referente al **"Servicio de Seguridad Subrogada, periodo 2017-2020"**.

2. Mediante escrito No. **ACOP-TS-SFP-044** de fecha 14 de diciembre de 2016, la Académica de Contratación Pública de México, A.C., notificó a la Ing. Emmy Loou Vázquez Torres, Coordinadora Técnica de Planeación y Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social, la designación del Lic. Espartaco Rodolfo Higuera Iglesias como su Representante para testificar el procedimiento de contratación señalado anteriormente.

3. El 18 de abril de 2016, se publicó en **CompraNet** la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Electrónica, bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que



Academia de Contratación Pública de México

incluyen el Capítulo de Compras del Sector Público No. **LA-019GYR019-E56-2017**, relativa a la contratación plurianual del “**Servicio de Seguridad Subrogada para Nivel Central, Delegaciones, UMAE’S y Centros Vacacionales**”, correspondiente a los ejercicios 2017 al 2020.

4. El día 2 de junio del 2017, tuvo lugar el Acto para dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación mencionado, en el cual se determinó adjudicar a las empresas que a continuación se enlistan, las partidas siguientes:

LICITANTE	PARTIDA/REGIÓN
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.	1-CENTRO SUR.
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.	2-CENTRO NORTE.
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CORPORACIÓN DE ASESORÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTERNA EMPRESARIAL S.A. DE C.V., DIVISIÓN DE APOYOS PRIVADOS A EMPRESAS Y COMERCIOS, S.A. DE C.V. Y CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA SEPRIMI, S.A. DE C.V.	3.-CENTRO 1.
PROTECCIÓN Y ALARMAS PRIVADAS S.A. DE C.V.	6-OCCIDENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.	7-SURESTE

Asimismo, quedó señalado en el fallo que **las Partidas 4 Noreste y 5 Noroeste se declaraban desiertas**, en razón de que las proposiciones presentadas para las mismas, no reunieron los requisitos solicitados en la Convocatoria, de conformidad con lo señalado en el artículo 38, primer párrafo de **LAASSP**.

5.- Mediante oficio **No. 09 53 84 611CFJ/7752** de fecha 31 de agosto de 2017, la División de Contratación de Activos y Logística del **IMSS**, informó a esta Representación Social que llevaría a cabo la contratación del Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad para los ejercicios 2017 al 2020, en las partidas **Noreste y Noroeste**, mismas que quedaron desiertas en **la Licitación**



Academia de Contratación Pública de México

Pública LA-019GYR019-E56-2017; por lo que, en términos de lo previsto por el segundo párrafo del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicitó a esta Representación Social continuar participando como Testigo Social en el nuevo procedimiento de licitación para la adjudicación de las referidas partidas.

6. El día 14 de septiembre de 2017, se publicó en el Sistema **CompraNet** la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Electrónica, bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el Capítulo de Compras del Sector Público No. **LA-019GYR019-E172-2017**, relativa a la Contratación Plurianual del “**Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y UMAE’s de las Regiones Noreste y Noroeste**”, correspondiente a los ejercicios del 2017 al 2020.

7. Con fecha 13 de noviembre de 2017, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística del **IMSS**, se llevó a cabo el Acto para dar a conocer el Fallo del procedimiento de Licitación señalado en el numeral anterior, en el cual, con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la **LAASSP**, se dio a conocer la proposición que cumplió con los requisitos técnicos, administrativos y legales solicitados en la Convocatoria y obtuvo la mayor puntuación en la evaluación por puntos, determinándose adjudicar a la propuesta conjunta que a continuación se señala, por la partida y montos siguientes:

PARTIDA / REGIÓN	LICITANTE	PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL DE PUNTOS	MONTO ADJUDICADO (MIN Y MAX)
4 Noreste	Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.	59.00	40.00	99.00	MIN. \$166'006,749.50 MAX. \$415'016,873.76



Academia de Contratación Pública de México

De igual forma, quedó señalado en el fallo que la **Partida 5, Región Noroeste se declaraba desierta**, en razón de que la única proposición conjunta presentada para la misma por las empresas Sistemas de Protección Canina Internacional, S.A. de C.V., y Servicios Operacionales de Latinoamérica, S.A. de C.V., fue desechada por no cumplir con los requisitos técnicos solicitados en la Convocatoria, de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de **LAASSP** y 58 de su Reglamento.

8. El día 8 de diciembre de 2017, la División de Contratación de Activos y Logística del **IMSS**, informó a esta Representación Social que llevaría a cabo un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la contratación del Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad para los ejercicios 2017 al 2020, de la partida **Noroeste**, misma que se declaró desierta en la **Licitación Pública LA-019GYR019-E172-2017**; por lo que, en términos de lo previsto por el segundo párrafo del artículo 67 del Reglamento de la **LAASSP**, se adjudicó a esta Representación Social el contrato correspondiente para continuar participando como Testigo Social en el nuevo procedimiento de Invitación que ahora es objeto de atestiguamiento.

II.- DEFINICIONES

Para efectos del presente Testimonio Público se entenderá por:

ACoP: Academia de Contratación Pública de México, A.C.

Área

Contratante: La División de Contratación de Activos y Logística.

Área

Técnica: La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.



- CompraNet:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
- IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Invitación:** Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, Electrónica, que incluyen el Capítulo de Compras del Sector Público. No. IA-019GYR019-E250-2017, relativa a la contratación plurianual del “Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y UMAE’S de la Región Noroeste”, correspondiente a los ejercicios 2017 al 2020.
- RLAASSP:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- Patrimonio del Instituto:** Conjunto de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al IMSS en términos del artículo 253 de la Ley del Seguro Social.
- POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- UMAE.** Unidad Médica de Alta Especialidad, dependiente del IMSS.



III.- ESQUEMA DE CONTRATACIÓN.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la División de Contratación de Activos y Logística, como Área Contratante, con base en la **LAASSP** y su Reglamento, pretende llevar a cabo una Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, Electrónica, que incluyen el Capítulo de Compras del Sector Público, a través del mecanismo de puntos y porcentajes y con precio máximo de referencia, para la contratación plurianual del “**Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y UMAE’S de la Región Noroeste**”, correspondiente a los ejercicios 2017 al 2020.

III.1 OBJETIVO

III.1.1 OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Se requiere contratar el servicio de seguridad correspondiente al periodo del 28 de diciembre de 2017, al 27 de diciembre 2020, para salvaguardar el patrimonio institucional, derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles del **IMSS**, con los alcances y respecto de la partida y/o región Noroeste como a continuación se indica:

ALCANCES DEL SERVICIO

- a) Vigilar y proteger el patrimonio del Instituto, en el que se incluyen medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos y víveres, vehículos, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás



contenidos según inventarios correspondientes a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.

- b) Prevenir todo daño que se pudiera causar al patrimonio del Instituto, así como la salvaguarda de sus trabajadores, derechohabientes y usuarios.
- c) Mantener el orden y la seguridad en las diferentes unidades del Instituto, que permitan la adecuada prestación de los servicios que proporcionan a sus derechohabientes.
- d) Participar en dispositivos de seguridad emitidos por el Instituto, realizar rondines de acuerdo al programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborar informes de incidencias o partes de novedades, utilizando los formatos establecidos para este servicio.
- e) Acatar los lineamientos normativos en materia de seguridad que marque la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, así como los que el Instituto emita, estos últimos le serán entregados al Proveedor dentro de los cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.
- f) Acatar los lineamientos normativos en materia de protección civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las aplicables a nivel estatal y municipal en la materia, además de los que el Instituto emita, por conducto de los encargados de Protección Civil de la Ciudad de México y que le serán entregados en los primeros cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

A handwritten signature in blue ink is located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a single letter 'F' with a long horizontal stroke extending to the right.



PARTIDA Y/O REGIÓN A CONTRATAR

La adjudicación se llevará a cabo por una partida o región, con sus conceptos o entidades federativas, que se integran como se detallan a continuación.

Región / Partida	Delegación/ UMAE
Noroeste Partida 5	Sonora
	Baja California
	Chihuahua
	Sinaloa
	Baja California Sur
	UMAЕ Hospital de Especialidades No.2 Sonora

IV.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO Y PARTICIPACIÓN.

a) Programa original de los actos de la Invitación

De acuerdo con el contenido de la Convocatoria publicada, el calendario y programa de eventos de la Invitación considerado originalmente por la Convocante, fue el siguiente:

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Junta de aclaraciones	Con base en el Artículo 43 fracción V de la LAASSP, no se realiza junta de aclaraciones		
Presentación y apertura de proposiciones	14 de diciembre de 2017	11:00 hrs.	CompraNet
Notificación de fallo	20 de diciembre de 2017	11:00 hrs.	CompraNet

b) Publicación de la Convocatoria.

El día 08 de diciembre de 2017, se publicó en el Sistema **CompraNet** la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, Electrónica, que incluyen el Capítulo de Compras del Sector Público. No. IA-019GYR019-E250-2017, relativa a la contratación plurianual del “**Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y UMAE’S de la Región Noroeste**”, correspondiente a los ejercicios 2017 al 2020.



c) Invitación a participar.

El Área contratante, a través del Sistema **CompraNet** y mediante correo electrónico, invitó participar a las siguientes empresas:

Núm.	Licitante
1.-	• Servicios Industriales de Investigación y Seguridad Privada, S.A. de C.V.
2.-	• Empresas de Seguridad Privada Olímpica, S.A. de C.V.
3.-	• Grupo Libra Servicios Administrativos, S.A. de C.V.
4.-	• Guard Private Security Elite de México SEMEP, S.A. de C.V.
5.-	• Serviseg, S.A. de C.V.
6.-	• Grupo Internacional Private Security de México, S.A. de C.V.
7.-	• Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.
8.-	• Hidalgo Viguera Consultores, S.A. de C.V.

d) Análisis y comentarios a la Invitación.

En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 26 Ter, fracción IV, inciso a) de la **LAASSP**, y 67, fracción II, inciso a) de su Reglamento, esta Representación Social, mediante escrito No. **ACOP-TS-SFP-175** de fecha 12 de diciembre de 2017, entregó diversos comentarios al Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, así como al Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles del **IMSS**, en relación al contenido de la Convocatoria a la Invitación publicada en CompraNet el día 08 de diciembre de 2017 bajo el número de expediente **IA-019GYR019-E250-2017**, a efecto de ser revisados conjuntamente y en su caso, considerados para su inclusión en la Invitación, con motivo de la posibilidad de solicitar aclaraciones a la misma, en términos de lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 77 del **RLAASSP**, al tenor de lo siguiente:

“COMENTARIOS A LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA, QUE INCLUYEN EL CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR



Academia de Contratación Pública de México

PÚBLICO. No. IA-019GYR019-E250-2017, PUBLICADA EN EL SISTEMA COMPRANET EL 08 DE DICIEMBRE DE 2017, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL “SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA DELEGACIONES Y UMAE’s DE LA REGIÓN NOROESTE”, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2017 AL 2020.

ESQUEMA DE CONTRATACIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la División de Contratación de Activos y Logística, como área contratante, con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (LAASSP) y su Reglamento, pretende llevar a cabo una Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional bajo la cobertura de Tratados Electrónica, que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, a través del mecanismo de puntos o porcentajes y precio máximo de referencia, para la adjudicación de un contrato relativo a la Contratación Plurianual del “Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y UMAE’s de la Región Noroeste”.

COMENTARIOS

Cabe mencionar que los comentarios se encuentran especificados conforme al apartado o numeral que le fue asignado en la convocatoria.

Convocatoria.

En el proemio de la Convocatoria, se señala que se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera cuya nacionalidad sea de alguno de los países socios de los tratados que rigen esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en el Anexo 1, para participar en la presente Invitación.



Academia de Contratación Pública de México

*Por su parte, en el segundo párrafo del numeral **1.2.- Medio y carácter de la licitación**, se precisa que el tipo y carácter del presente procedimiento de contratación es por medio de: *Invitación a cuando menos Tres Personas Internacional Electrónica, bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que incluyen el capítulo de compras del sector público.**

*Al respecto, es de mencionar que la fracción II del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**), dispone que el carácter de las licitaciones públicas, será Internacional bajo la cobertura de tratados, en la que sólo podrán participar **licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales**, cuando resulte obligatorio conforme a lo establecido en los tratados de libre comercio, que contengan disposiciones en materia de compras del sector público y bajo cuya cobertura expresa se haya convocado la licitación.*

*Ahora bien, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Federal de Seguridad Privada, para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, se requiere autorización previa de la Dirección General de Seguridad Privada, para lo cual el prestador de servicios, **deberá ser persona física o moral de nacionalidad mexicana**, circunstancia que podría limitar la participación personas extranjeras de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales y que se invite a presentar proposición.*

Por otra parte, es de mencionar que en el Tratado de Libre Comercio con América del Norte, en su anexo 1001.1b.2 Servicios, no se hace referencia expresa a servicios de seguridad subrogada que se pretenden contratar, por lo que se sugiere verificar si realmente dichos servicios se encuentra sujetos o no a los tratados de libre comercio referidos en la presente convocatoria.



Academia de Contratación Pública de México

1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

En dicho numeral se señala que la presente contratación es plurianual e implicará los ejercicios fiscales del 2017 al 2020. **Dicho contrato será abierto.**

Asimismo, en el proemio del Anexo 2.- Modelo de contrato para la prestación de servicio se indica que se trata de un contrato abierto plurianual.

Al respecto, es de mencionar que conforme a la fracción I del artículo 47 de la **LAASSP**, para el caso de la celebración de contratos abiertos, se deberá establecer la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse; sin embargo, ni en el Apéndice 1 REQUERIMIENTO, ni en alguna otra parte de la Invitación o del modelo de contrato, se precisan las cantidades mínimas o máximas de unidades o puestos de servicio, sino se precisan cantidades fijas, por lo que se sugiere hacer la adecuación correspondiente.

1.6.- Disponibilidad presupuestaria.1.2.

El primer párrafo del artículo 25 de la **LAASSP** dispone que las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

Por su parte el segundo párrafo del citado artículo 25 de la **LAASSP** establece que en casos excepcionales, **previo a la autorización de su presupuesto**, las dependencias y entidades podrán solicitar a la Secretaría su aprobación para convocar, adjudicar y formalizar contratos **cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se formalizan**. Los referidos contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos



presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo.

De acuerdo a lo anterior, dado que la vigencia de los contratos iniciará en el ejercicio 2017 y no en el ejercicio fiscal siguiente, se estima necesario suprimir el último párrafo de este numeral.

2.2.- Agrupación de Partidas y/o Regiones.

En el primer párrafo de este numeral se señala que el presente procedimiento se integra de **dos partidas o regiones**; asimismo, en el segundo párrafo se indica que Se adjudicará la partida **o partidas** que los licitantes hayan manifestado su voluntad de participar en los **términos señalados en el numeral 4.1.1 inciso a)** de esta Convocatoria, conforme al criterio de evaluación establecido

Al respecto, es de mencionar que del cuadro que aparece en el propio numeral 2.2., así como del **APÉNDICE 1 (UNO) REQUERIMIENTO** de la presente Invitación, se advierte que el procedimiento de contratación involucra solamente un partida o región, que es la Noroeste, partida 5, por lo que, a efecto de no generar confusión entre los licitantes, se sugiere ajustar la redacción del referido numeral 2.2, así como en su caso, modificar o suprimir el contenido del numeral 4.1.1 inciso a) de la propia invitación.

3.3.- Acto de fallo y firma de contrato.

Se considera que este numeral se encuentra mal ubicado, ya que no guarda relación con la numeración y corresponde a una etapa posterior a la evaluación y adjudicación del contrato, por lo que se sugiere trasladarlo después del numeral 5.5. Adjudicación de contrato.



Academia de Contratación Pública de México

2.3.- Cantidades a contratar.

En este numeral se señala lo siguiente:

*“Las cantidades a contratar se realizarán bajo la condición de precio fijo y conforme a la cobertura señalada en el **“Apéndice 1.- Requerimiento”**, en la parte correspondiente a Anexos del propio expediente en el CompraNet; no obstante lo anterior, y en virtud de que la presente contratación de servicios es plurianual, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP, las cantidades a contratar se realizarán bajo el esquema de decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula siguiente:”*

*Al respecto, dado que para la presente contratación se utilizará el esquema de decrementos o incrementos a los precios, ya no existiría **la condición de precio fijo**, por lo que, para no generar incertidumbre entre los participantes respecto al reconocimiento de los ajustes al precio, se sugiere suprimir la referencia a dicha condición de precio fijo.*

3. Forma y términos que regirán los diversos actos de la Invitación a cuando menos Tres Personas.

En el numeral 3.1.1 se indica que de conformidad con la fracción V del artículo 43 de la LAASSP y, el Sexto Párrafo del Artículo 77 de su Reglamento, no se realiza el acto de Junta de Aclaraciones; asimismo, en los numerales 3.1.4 y 3.1.5 se indica lo siguiente:

3.1.4 El plazo para enviar dichas solicitudes será a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta las 11:00 horas del 13 de diciembre de 2017.



3.1.5 La convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, éstas se informarán tanto al solicitante como al resto de los invitados.

Al respecto, considerando que la Presentación y Apertura de Proposiciones está indicada para el día 14 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas, resultaría necesario que las respuestas a las solicitudes de aclaraciones se envíen antes de esa fecha, en este sentido, a efecto de que los participantes cuenten con el tiempo suficiente para considerar las aclaraciones en la elaboración de sus propuestas, se sugiere precisar en el numeral 3.1.5 el día y la hora en que se harán del conocimiento las contestaciones a través del Sistema CompraNet.

4.- Requisitos que los licitantes deben cumplir.

4.1.1 Requisitos técnicos:

En el inciso identificado con la letra "a" de este numeral se indica lo siguiente:

a. Carta mediante la cual se manifieste la(s) Partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar, de acuerdo al numeral 2.2 de la presente convocatoria, a la cual, tratándose de la participación por dos o más partidas, deberá acompañar debidamente requisitado y firmado el formato Apéndice 12 "Licitantes que participan por dos o más regiones", del Anexo Técnico, donde deberá manifestar la cantidad de recursos que presentará para acreditar los siguientes rubros, la "Capacidad de Recursos Humanos" y la "Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento", mismos que en su caso, se utilizarán para realizar la evaluación de puntos y porcentajes que corresponda.

Sobre el particular y dado que en el procedimiento de contratación que nos ocupa, únicamente se adjudicará un partida o región, que es la Noroeste, partida 5, se sugiere adecuar o suprimir el contenido del numeral 4.1.1 inciso a) de la propia invitación, además de que aún y cuando en el Anexo Técnico se hace referencia al



Apéndice 12 “Licitantes que participan por dos o más regiones”, éste no se encuentra incluido en los Anexos publicados en CompraNet.

En el requisito marcado con la letra “c” de este numeral se señala lo siguiente:

“c. Formato DC-2 “Plan y programa de capacitación”, por un período no mayor de dos años, a nombre del licitante, y original o copia certificada de la constancia expedida por la **referida Secretaría** donde la certifica como empresa capacitadora a través del formato DC-5 “Solicitud de registro de agente capacitador externo” actualizado y vigente.

A efecto de dar claridad al requisito anterior, se recomienda precisar a qué Secretaría se refiere, ya que en los anteriores incisos no se menciona.

En el tercer párrafo del requisito identificado con la letra “v” se indica lo siguiente:

“El licitante ganador, deberá entregar al administrador del contrato del servicio de seguridad subrogado las Cédulas Únicas de Identificación Personal (CUIP) **del 70% del personal operativo** que será asignado a prestar el servicio para el Instituto respecto de la(s) partida(s) ofertada(s), en un término no mayor a treinta días naturales posteriores al inicio del contrato; y en caso **de no contar con el 100% de cédulas**, deberá presentar documento con el que demuestre fehacientemente el inicio del trámite ante la autoridad competente adjuntando el pago correspondiente y presentar las CUIP en un plazo no mayor a 7 meses, la falta de entrega se considerará como deductiva por cada día de incumplimiento.”

Al respecto, es de mencionar que en la junta de aclaraciones de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número LA-019GYR019-E172-2017, en la precisión número 2, se sustituyó el texto anterior por el siguiente:



“El licitante ganador, deberá entregar al administrador del contrato del servicio de seguridad subrogado las Cédulas Únicas de Identificación Personal (CUIP) del 100% del personal operativo que será asignado a prestar el servicio para el Instituto respecto de la(s) partida(s) ofertada(s), en un término no mayor a treinta días naturales posteriores al inicio del contrato y, en caso de no contar con el 100% de cédulas, deberá presentar documento con el que demuestre fehacientemente el inicio del trámite ante la autoridad competente adjuntando el pago correspondiente y presentar las CUIP en un plazo no mayor a 7 meses de cuando menos el 60% y por cuestiones de rotación de personal, el restante 40% deberá contar con inicio de trámite y pago; la falta de entrega se considerará como deductiva por cada día de incumplimiento.

En este sentido, sería conveniente que el Área Contratante verifique cómo quedaría dicho requisito, con la aclaración de que en cualquier caso, el licitante ganador deberá entregar el 100% de las CUIP del personal operativo que será asignado a prestar el servicio.

4.1.3 Requisitos administrativos

En la denominación de este numeral se alude a “Requitos”, debiendo ser Requisitos. Asimismo, en el inciso g se señala lo siguiente:

*“g. Acreditar el pago de las cuotas obrero patronal del personal operativo contratado en el año 2016 y los pagos realizados en el **primer trimestre** de 2017, debiendo concordar numéricamente con su estado de fuerza actual.”*

Al respecto, considerando que estamos en el último bimestre del año 2017, se considera conveniente solicitar los pagos realizados hasta el tercer trimestre de 2017; cabe destacar que en la junta de aclaraciones de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número LA-019GYR019-E172-2017, en la



precisión número 3, se solicitó acreditar los pagos de las cuotas obrero patronal realizados en el **primer semestre** de 2017.

4.2.- Causales expresas de desechamiento.

En el numeral 1 se señala como causa de desechamiento lo siguiente:

1. "La no presentación o el incumplimiento de los requisitos y/o documentos solicitados en el numeral 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3 de esta convocatoria; con excepción de los incisos, "n" y "q" del numeral 4.1.1, y "b", y "n" del numeral 4.1.3 ya que éstos últimos no afectan la solvencia de la proposición."

Ahora bien, el inciso m) del numeral 4.1.3 de la convocatoria, se refiere a la manifestación bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento, cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses

Al respecto es de mencionar que el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP dispone que en el caso de licitación pública para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que utilicen la evaluación de puntos y porcentajes, se otorgarán puntos en los términos de esta Ley, a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; sin embargo lo anterior no implica que la no acreditación de tal circunstancia afecte la solvencia de la proposición y por lo tanto constituya una causal de desechamiento; en este sentido se recomienda incluir el citado inciso m) como una excepción a la causal de desechamiento prevista en el numeral 1 que se comenta.



Academia de Contratación Pública de México

Cabe mencionar, que la anterior recomendación fue incorporada en la junta de aclaraciones de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número LA-019GYR019-E172-2017, en la precisión número 4.

5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones.

Por lo que hace al cuadro que establece la puntuación que se dará a cada rubro se realizan los siguientes comentarios:

Subrubro-

I.1.- Capacidad de los “Recursos Humanos y Materiales”

*En el inciso D) segundo párrafo se indica que se otorgar puntuación a MIPYMES que **produzcan bienes con innovación tecnológica** relacionados directamente con la prestación del servicio de que se trate.*

Al respecto, dado que la licitación que nos ocupa es para la contratación de servicios y no así para la adquisición de bienes con innovación tecnológica, se considera que tal otorgamiento de puntos no resultaría aplicable, por lo que se sugiere su eliminación y, en consecuencia, la incorporación de los puntos que tiene asignados a otro subrubro.

11. Anexo 1.1- Anexo Técnico.

4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA.

Requisitos técnicos:

*Toda vez que el contenido de este numeral es una transcripción del numeral **4.- Requisitos que los licitantes deben cumplir**, sub-numeral **4.1.1 Requisitos***



técnicos de la presente invitación, a efecto de evitar repeticiones, se reiteran los diversos comentarios efectuados a este último numeral.

8. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

Respecto a este punto, cabe señalar que las causas de desechamiento que se refieren en los numerales 1, 16, 17, no son congruentes con las causales de desechamiento previstas en el punto 4.2 de la convocatoria, además de que en este último aparecen tres causales adicionales, por lo que, a efecto de no generar incertidumbre entre los participantes, se recomienda establecer en ambos puntos exactamente las mismas causales, o bien suprimir el numeral 8 de este anexo técnico.

Apéndices.

*Resultaría necesario suprimir el **Anexo 12.- Licitantes que participan por dos o más regiones**, ya que el mismo no se encuentra incluido en los Anexos publicados en **CompraNet**.*

12. Anexo 1.2.- Términos y condiciones.

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA DELEGACIONES Y UMAE’S DE LA REGIÓN NOROESTE”

*En la denominación de este Anexo, se repite el vocablo “**SERVICIO**”*

3. MONTO DEL PRESUPUESTO

El segundo párrafo de este punto dispone que en la formalización del contrato se deberá establecer que de acuerdo con el artículo 25, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: “Los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su



Academia de Contratación Pública de México

vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes”.

*Al respecto, el segundo párrafo del citado artículo 25 de la LAASSP establece expresamente que, en casos excepcionales, **previo a la autorización de su presupuesto**, las dependencias y entidades podrán solicitar a la Secretaría su aprobación para convocar, adjudicar y formalizar **contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se formalizan**. Asimismo, el citado artículo dispone que los referidos contratos **estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia**, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo.*

De acuerdo a lo anterior, dado que la vigencia de los contratos que se adjudiquen iniciará en el ejercicio 2017 y no en el ejercicio fiscal siguiente, se estima necesario suprimir el segundo párrafo de este numeral.

20. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En el tercer párrafo se sugiere suprimir la referencia que se hace respecto a que para el caso de la Región Centro Sur, Partida 1, podrá presentar únicamente la autorización o registro a la que se refiere este párrafo expedido por la Secretaría de Seguridad Pública en la Ciudad de México; lo anterior, en virtud de que esa partida no es objeto de la presente licitación.

Anexo 2.- Modelo de contrato para la prestación de servicios.



Academia de Contratación Pública de México

En cuanto al modelo de contrato, es de mencionar que el mismo, en su oportunidad, deberá requisitarse con la información del procedimiento licitatorio que nos ocupa y con la del licitante ganador.

Finalmente, cabe resaltar que derivado de las juntas de aclaraciones a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número LA-019GYR019-E172-2017, en la cual se declaró desierta la partida que ahora es objeto de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se realizaron diversas precisiones que no fueron consideradas en la presente convocatoria, por tal motivo y toda vez que en el presente procedimiento de contratación no se llevará a cabo una junta de aclaraciones, esta Representación Social recomienda que las precisiones mencionadas que resulten aplicables, sean incorporadas a la Invitación que es objeto de comentarios.

Cabe mencionar, que algunas de las recomendaciones anteriores fueron atendidas e incorporadas a la Convocatoria a la Invitación y dadas a conocer a los participantes el 13 de diciembre de 2017, a través de un aviso en el Sistema CompraNet.

Una vez realizada la revisión a las modificaciones efectuadas a la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas mencionada, dadas a conocer en el Sistema CompraNet el 13 de diciembre de 2017, esta Representación Social, mediante escrito No. ACOP-TS-SFP-176 de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 Ter, fracción IV, inciso a) de la **LAASSP** y 67, fracción II, inciso a) de su Reglamento, entregó al Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, así como al Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles del **IMSS**, diversos comentarios a través de los cuales se reiteraron algunas de las recomendaciones iniciales y se efectuaron otras sugerencias adicionales; lo anterior, a efecto de que fueran consideradas y, en su caso, incluidas en la Convocatoria de la Invitación que nos ocupa, con motivo de la posibilidad que tienen los participantes de solicitar aclaraciones a la misma hasta el día 14 de diciembre del año en curso, en



Academia de Contratación Pública de México

términos de lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 77 del **RLAASSP**, en los términos siguientes:

“COMENTARIOS ADICIONALES A LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA, QUE INCLUYEN EL CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO. No. IA-019GYR019-E250-2017, PUBLICADA EN EL SISTEMA COMPRANET EL 08 DE DICIEMBRE DE 2017, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL “SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA DELEGACIONES Y UMAE’s DE LA REGIÓN NOROESTE”, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2017 AL 2020.

COMENTARIOS

Una vez revisadas las modificaciones efectuadas a la Convocatoria a la invitación a Cuando Menos Tres Personas de referencia, se efectúan los siguientes comentarios, los cuales se encuentran especificados conforme al apartado o numeral que le fue asignado en la convocatoria.

1.6.- Disponibilidad presupuestaria.

*El primer párrafo del artículo 25 de la **LAASSP** dispone que las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.*

*Por su parte el segundo párrafo del citado artículo 25 de la **LAASSP** establece que en casos excepcionales, previo a la autorización de su presupuesto, las dependencias y entidades podrán solicitar a la Secretaría su aprobación para convocar, adjudicar y formalizar contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se formalizan. Los referidos contratos estarán sujetos*



Academia de Contratación Pública de México

a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo.

De acuerdo a lo anterior, dado que la vigencia de los contratos iniciará en el ejercicio 2017 y no en el ejercicio fiscal siguiente, se estima conveniente suprimir el último párrafo de este numeral.

2.3.- Cantidades a contratar.

En este numeral se señala lo siguiente:

*“Las cantidades a contratar se realizarán bajo la condición de precio fijo y conforme a la cobertura señalada en el **“Apéndice 1.- Requerimiento”**, en la parte correspondiente a Anexos del propio expediente en el CompraNet; no obstante lo anterior, y en virtud de que la presente contratación de servicios es plurianual, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP, las cantidades a contratar se realizarán bajo el esquema de decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula siguiente.”*

*Al respecto, dado que para la presente contratación se utilizará el esquema de decrementos o incrementos a los precios, ya no existiría **la condición de precio fijo**, por lo que, para no generar incertidumbre entre los participantes respecto al reconocimiento de los ajustes al precio, se estima conveniente suprimir la referencia a dicha condición de precio fijo, para lo cual se sugiere la siguiente redacción:*

*“Las cantidades a contratar se realizarán conforme a la cobertura señalada en el **“Apéndice 1.- Requerimiento”**, en la parte correspondiente a Anexos del propio expediente en el CompraNet;*



asimismo y en virtud de que la presente contratación de servicios es plurianual, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP, las cantidades a contratar se realizarán bajo el esquema de decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula siguiente:”

3. Forma y términos que regirán los diversos actos de la Invitación a cuando menos Tres Personas.

En el numeral 3.1.1 se indica que de conformidad con la fracción V del artículo 43 de la LAASSP y, el Sexto Párrafo del Artículo 77 de su Reglamento, no se realiza el acto de Junta de Aclaraciones; asimismo, en los numerales 3.1.4 y 3.1.5 se indica lo siguiente:

3.1.4 El plazo para enviar dichas solicitudes será a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta las 11:00 horas del 14 de diciembre de 2017.

3.1.5 La convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, éstas se informarán tanto al solicitante como al resto de los invitados.

Al respecto, considerando que la Presentación y Apertura de Proposiciones está indicada para el día 18 de diciembre de 2017 a las 14:00 horas, resultaría necesario que las respuestas a las solicitudes de aclaraciones se envíen antes de esa fecha, en este sentido, a efecto de que los participantes cuenten con el tiempo suficiente para considerar las aclaraciones en la elaboración de sus propuestas, se sugiere precisar en el numeral 3.1.5 el día y la hora en que se harán del conocimiento las contestaciones a través del Sistema CompraNet.

4.- Requisitos que los licitantes deben cumplir.

4.1.3 Requitos administrativos



En la denominación de este numeral se alude a “Requitos”, debiendo ser “Requisitos”.

5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones.

Por lo que hace al cuadro que establece la puntuación que se dará a cada rubro se realizan los siguientes comentarios:

Subrubro-

I.1.- Capacidad de los “Recursos Humanos y Materiales”

*En el inciso D) segundo párrafo se indica que se otorgar puntuación a MIPYMES que **produzcan bienes con innovación tecnológica** relacionados directamente con la prestación del servicio de que se trate.*

Al respecto, dado que la licitación que nos ocupa es para la contratación de servicios y no así para la adquisición de bienes con innovación tecnológica, se considera que tal otorgamiento de puntos no resultaría aplicable, por lo que se sugiere su eliminación y, en consecuencia, la incorporación de los puntos que tiene asignados a otro subrubro.

8. Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones.

*En el **Anexo 6.- Propuesta Económica** que aparece en la Invitación, aparece la siguiente leyenda:*

“Favor de remitirse al Apéndice 14.- “Formato de Propuesta Económica”

Al respecto, es de mencionar que en la relación de Apéndices que aparece en la hoja 48 de la Invitación, no se encuentra enlistado el referido Apéndice 14, por lo que se sugiere su eliminación a efecto de no generar confusión entre los participantes.

11. Anexo 1.1- Anexo Técnico.

4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA.

Requisitos técnicos:

*Toda vez que el contenido de este numeral es una transcripción del numeral 4.- **Requisitos que los licitantes deben cumplir**, sub-numeral 4.1.1 **Requisitos técnicos** de la presente invitación, a efecto de no generar confusión entre los licitantes se recomienda suprimir su contenido.*

*En este sentido, sería necesario ajustar la redacción del numeral 4.1.- **Documentación que debe presentar el licitante** en los términos siguientes:*

Dice:

*“El licitante deberá presentar dentro de su proposición a través del CompraNet la documentación que se indica en el **Anexo Técnico numeral 4.**”*

Debe decir:

“El licitante deberá presentar dentro de su proposición a través del CompraNet la documentación que se indica a continuación.”

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

En este numeral se vuelve a incluir el cuadro que establece el mecanismo de evaluación por puntos que se dará a cada rubro, el cual ya se encuentra previsto en





el numeral **5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones**; en tal virtud, se recomienda suprimir dicho cuadro del Anexo Técnico, a efecto de no confundir a los participantes con información duplicada.

8. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

Respecto a este punto, cabe señalar que las causas de desechamiento a que se refieren en los numerales 1, 15 y 16, no son congruentes con las causales de desechamiento previstas en el punto 4.2 de la convocatoria, además de que en este último, aparecen cuatro causales adicionales (17, 18, 19 y 20), por lo que, a efecto de no generar incertidumbre entre los participantes, se recomienda suprimir el numeral 8 de este Anexo Técnico.

12. Anexo 1.2.- Términos y condiciones.

PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA DELEGACIONES Y UMAE’S DE LA REGIÓN NOROESTE”

3. MONTO DEL PRESUPUESTO

El segundo párrafo de este punto dispone que en la formalización del contrato se deberá establecer que de acuerdo con el artículo 25, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: “Los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes”.

Al respecto, el segundo párrafo del citado artículo 25 de la LAASSP establece expresamente que, en casos excepcionales, **previo a la autorización de su presupuesto**, las dependencias y entidades podrán solicitar a la Secretaría su aprobación para convocar, adjudicar y formalizar **contratos cuya vigencia inicie en**



Academia de Contratación Pública de México

***el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se formalizan.** Asimismo, el citado artículo dispone que los referidos contratos **estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia,** por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo.*

De acuerdo a lo anterior, dado que la vigencia de los contratos que se adjudiquen iniciará en el ejercicio 2017 y no en el ejercicio fiscal siguiente, se reitera nuestro comentario en el sentido de que se estima necesario suprimir el segundo párrafo de este numeral.”

e) Solicitudes de Aclaración a la Convocatoria.

En el numeral 3.1.1 de la Convocatoria a la Invitación se indicó que de conformidad con la fracción V del artículo 43 de la **LAASSP** y, el Sexto Párrafo del Artículo 77 de su Reglamento, no se realizaría el acto de Junta de Aclaraciones.

No obstante lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el sexto párrafo del citado artículo 77 del **RLOPSRM**, la convocante estableció, la posibilidad de que los licitantes pudieran formular solicitudes de aclaración, a través de la sección “Mensajes Unidad Compradora/Licitantes” del “Procedimiento de Contratación” en CompraNet, estableciéndose como plazo para enviar dichas solicitudes a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta las 11:00 horas del 14 de diciembre de 2017, previendo asimismo, que la Convocante enviaría, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas a través de CompraNet, informando tanto al solicitante como al resto de los invitados.



Cabe destacar que una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, no se recibieron solicitudes de aclaración por parte de los licitantes invitados.

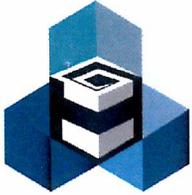
f) **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

El día 18 de diciembre de 2017 a las 14:00 horas, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el cual tuvo verificativo en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística del **IMSS**, ubicada en Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México; dicho acto fue presidido por su Titular de la citada División, el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del **IMSS**.

A continuación, se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en el Sistema **CompraNet**, observándose que en la pantalla en la que se visualiza a los licitantes que enviaron propuesta, únicamente aparece la propuesta siguiente:

Núm.	Licitante
1.-	Participación conjunta entre: <ul style="list-style-type: none">• Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.• Seguridad Privada Profesional Duna, S.A. de C.V.• Busines Anywhere Solitions, S.A. de C.V.• Asesores Unidos Contractuales, S.A. de C.V.

Acto seguido, se procedió a la apertura del sobre electrónico, revisando la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido; la



documentación recibida se hizo constar en el documento "Relación de documentos a presentar", Anexo 10 de la Convocatoria.

De la propuesta recibida por **CompraNet**, únicamente se imprimió la propuesta económica, en la cual aparece la partida que se pretende contratar, así como el descuento ofertado respecto al precio máximo de referencia establecido en la Convocatoria, siendo las siguientes:

No.	LICITANTE	PARTIDA	DESCUENTO	
			12 HRS.	24 HRS.
1	Participación conjunta entre: <ul style="list-style-type: none"> • Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. • Seguridad Privada Profesional Duna, S.A. de C.V. • Busines Anywhere Solitions, S.A. de C.V. • Asesores Unidos Contractuales, S.A. de C.V. 	5 Noroeste	0.04	0.04

Cabe destacar que, toda vez que se recibió una propuesta a través del Sistema **CompraNet**, en términos de los dispuesto por el artículo 43, fracción III de la **LAASSP**, se determinó continuar con el procedimiento y evaluar la proposición presentada, a efecto de determinar si reúne las condiciones requeridas para adjudicarle el contrato.

La proposición recibida fue descargada en un medio magnético, remitiéndose a las áreas correspondientes para su evaluación detallada, anticipándose la fecha para la emisión del fallo para el día 20 de diciembre de 2017 a las 13:00 horas, en términos del último párrafo del artículo 48 del **RLAASSP**. Concluida la presentación y apertura de proposiciones, se levantó el acta respectiva, la cual fue notificada a través de **CompraNet**.

CADENA DE CUSTODIA.

Cabe destacar, que los archivos electrónicos que contenían la propuesta técnica de las empresas participantes, fueron copiados en medio magnético USB, el cual fue entregado



Academia de Contratación Pública de México

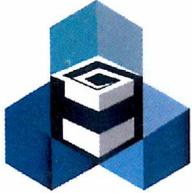
directamente al Lic. Reynaldo Silva Mendoza, representante de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles (Área Técnica), quien se encontraba presente en el acto, a efecto de trasladarlo al inmueble que ocupa la citada Coordinación Técnica, área encargada para llevar a cabo la evaluación Técnica detallada de la propuesta presentada.

El dispositivo electrónico mencionado fue introducido en un sobre que fue sellado y firmado por los que participaron en la cadena de custodia, a efecto de salvaguardar la integridad de la información durante su traslado, de las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, a las oficinas de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, ubicadas en la calle de Durango número 323, primer piso, de la misma colonia y delegación; acciones que se realizaron en presencia y seguimiento del Representante del Testigo Social.

g) Evaluación de Proposiciones

Los días 18 y 19 de diciembre de 2017, en las oficinas que ocupa la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, se llevó a cabo la Evaluación Técnica de la proposición presentada, a cuyo efecto, se establecieron 5 mesas de trabajo de acuerdo a los temas que se incluyen en los Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico de la Convocatoria de la **Invitación**; se definieron las funciones, lugares de trabajo cerrados y reglas para el funcionamiento ordenado y controlado de las mesas de trabajo.

Para cada mesa de trabajo se definió a un líder y a un sublíder encargados de dirigir las actividades de evaluación, las cuales fueron videograbadas durante todo el proceso, estableciéndose asimismo, el uso obligatorio de gafetes de identificación por medio de



colores y número de la mesa. Para el Testigo Social se definió un gafete especial de todos los colores para su acceso libre y continuo a las distintas mesas de trabajo. De igual forma se hizo del conocimiento y firma de cada uno de los servidores públicos que participaron en la evaluación técnica una carta de confidencialidad y un Decálogo para regular el comportamiento durante la evaluación, en el cual se instruyó lo siguiente:

1. Durante mi participación en el Proceso de Licitación me comprometo a ajustar mi actuación de acuerdo a lo señalado dentro del marco legal y demás ordenamientos vigentes al respecto, así como al Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, y al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del IMSS.
2. Portaré en todo momento y en un lugar visible el gafete identificador especial, ajustándome además a los horarios y actividades establecidas en las jornadas de trabajo.
3. No introduciré a mi "sala de trabajo" ningún dispositivo electrónico tales como: aparatos celulares, computadoras portátiles, tabletas, USB, etc.,
4. Por ningún motivo extraeré de mi "sala de trabajo" información alguna relacionada con el Proceso de Licitación.
5. La información, dictámenes, opiniones, comentarios, cifras o datos a los que tenga acceso durante este proceso, revisten el carácter de "confidencial" por lo cual, me abstendré de intercambiar, compartir o emitir información alguna.
6. Durante mi participación en el Proceso, únicamente podré acceder a la "sala de trabajo" que me fue asignada, con el gafete respectivo.
7. Daré fiel y exacto cumplimiento a las instrucciones que se giren antes, durante y después del proceso de licitación por parte de las autoridades institucionales involucradas en el citado proceso y con apego a lo previsto a la legislación y demás ordenamientos en vigor aplicables en la materia.
8. Respetaré las consignas establecidas para el personal de seguridad, así como los lineamientos señalados dentro del Programa Interno de Protección Civil en caso de presentarse un siniestro, emergencia o desastre.
9. Mantendré el orden y limpieza en mi "sala de trabajo", evitando introducir alimentos y bebidas que en caso de derramarse pudieran manchar, dañar o alterar el equipo de cómputo, los contactos eléctricos, papelería, material o equipo diverso relacionado con el Proceso de Licitación.
10. Observaré entre otros, los siguientes valores éticos y morales:
 - Honestidad.
 - Responsabilidad
 - Respeto
 - Espíritu de cuerpo
 - Legalidad
 - Transparencia
 - Compromiso
 - Lealtad
 - Integridad
 - Discreción



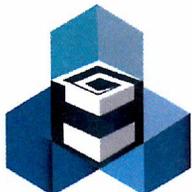
Academia de Contratación Pública de México

Una vez obtenidos los resultados de cada mesa de trabajo, con fundamento en los artículos 36 y 38, fracción III de la **LAASSP** y 52 de su Reglamento, así como en los numerales 5.2 y 5.3 de la Convocatoria, se emitió el dictamen de resultados de la evaluación técnica de la propuesta presentada durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, el cual fue revisado y suscrito por los líderes y sublíderes de cada mesa de trabajo que a continuación se indican: Lic. Cor. Juan Martín Cano A., Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles; Lic. LIC. Jesús Sifuentes Torres, Titular de la Subjefatura de División de Seguridad de Inmuebles; C.P. Francisco Javier Mancilla Martínez, Coordinador Técnico Nivel Central E2; Ing. José Alberto Urbina Alarcón, Encargado de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles; Lic. Carlos Méndez Melo, Titular de la Subjefatura de División de Supervisión y Lic. Reynaldo Silva Mendoza, Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación.

Cabe mencionar que el Lic. Espartaco Rodolfo Higuera Iglesias, Representante del Testigo Social **ACoP**, estuvo presente durante todo el proceso de evaluación, atestiguando su transparencia y apego a la normatividad aplicable, así como a los criterios de evaluación previstos en la Convocatoria de la **Invitación**.

Derivado de la evaluación técnica detallada a la propuesta presentada, la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales del **IMSS**, concluyó que la proposición conjunta presentada resultó técnicamente solvente al haber cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria y, por lo tanto, se evaluó bajo el mecanismo de puntos y porcentajes, obteniéndose el resultado siguiente:

No.	LICITANTE	REGIÓN O PARTIDA	PUNTAJE OBTENIDO
1	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL DUNA, S.A. DE C.V., BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V. Y ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES, S.A. DE C.V.	NOROESTE Partida 5	55.00



Academia de Contratación Pública de México

Finalmente, la evaluación legal y de la propuesta económica, se realizó por la División de Contratación de Activos y Logística a cargo del Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, como **Área Contratante**, conforme a la fórmula establecida en el mecanismo de puntos y porcentajes previsto en el numeral 5.4 de la Convocatoria a la **Invitación**, otorgándole una valoración de **40 puntos**.

CADENA DE CUSTODIA.

Una vez emitido y suscrito el Dictamen de resultados de la Evaluación Técnica de la propuesta por los líderes y sublíderes de cada mesa de trabajo, se generó un archivo electrónico (USB) conteniendo el citado dictamen de la evaluación técnica en versión editable; ambos documentos fueron introducidos en sobres que fueron sellados y firmados por el Lic. Reynaldo Silva Mendoza, Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación del **IMSS**; así como por el Lic. Espartaco Rodolfo Higuera Iglesias, en representación del Testigo Social "Academia de Contratación Pública de México, A.C."; a efecto de salvaguardar la integridad de la información mediante una cadena de custodia durante su traslado, de las oficinas de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, ubicadas la Calle de Durango número 323, primer piso, Colonia Roma Norte, a las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la calle de Durango número 291, quinto piso, de la misma Colonia y Delegación, para continuar con los actos posteriores del procedimiento de contratación; acciones que se realizaron en presencia y seguimiento del Representante del Testigo Social.

h) Emisión del Fallo

Con fecha 20 de diciembre de 2017a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística del **IMSS**, se llevó a cabo el Acto para dar a conocer el Fallo del procedimiento de **Invitación**. El acto fue presidido por el Licenciado



Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos del **IMSS**, servidor público facultado en términos de lo dispuesto por el numeral 8.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como en el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del propio Instituto; encontrándose presentes el representante del Área Técnica, el C. Lic. Reynaldo Silva Mendoza, por parte de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, así como la C. Lic. Mayra Selene García Aguilar, en su carácter de representante de la Coordinación de Legislación y Consulta y el Lic. Enrique Jiménez Escobedo, representante del Órgano Interno de Control en el **IMSS**, contando igualmente con la asistencia del Representante del Testigo Social Academia de Contratación Pública de México A.C., el Lic. Espartaco Rodolfo Higuera Iglesias.

Una vez determinada la puntuación correspondiente a las propuestas técnica y económica, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37, fracción IV, 41, fracción VII, así como su último párrafo y 43, fracción III, segundo párrafo de la **LAASSP**, se concluyó que la única proposición presentada cumplió con los requisitos técnicos, administrativos y legales solicitados en la Convocatoria de la **Invitación** y obtuvo una evaluación combinada de 95 puntos, determinándose adjudicar a las empresas que presentaron su proposición conjunta por la partida y montos siguientes:

PARTIDA / REGIÓN	LICITANTE	PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL DE PUNTOS	MONTO ADJUDICADO (MIN Y MAX)
5 Noroeste	Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con Seguridad Privada Profesional Duna, S.A. de C.V.; Busines Anywhere Solitions, S.A. de C.V. y Asesores Unidos Contractuales, S.A. de C.V.	55.00	40.00	95.00	MIN. \$140'638,904.88 MAX. \$351'597,262.22



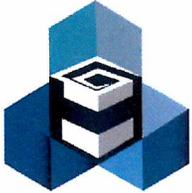
Cabe destacar, que los resultados anteriores plasmados en el fallo y que fueron dados a conocer a los licitantes, son congruentes con los resultados de las evaluaciones observadas por esta Representación Social.

Finalmente, se comunicó a los representantes legales de las empresas en participación conjunta que resultaron adjudicadas, que debería presentarse a firmar los contratos correspondientes el día 27 de diciembre de 2017, en la División de Contratos, en las oficinas ubicadas en la Calle Durango No. 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México; informándoles asimismo, que en términos del artículo 48 de la **LAASSP**, deberían entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo; cerrándose con ello el acta correspondiente que fue notificada a los licitantes a través del Sistema **CompraNet**.

i) Firma de los Contratos

El día 27 de diciembre de 2017 a las 12:00 horas, el representante del Testigo Social Lic. Espartaco Rodolfo Higuera Iglesias, acudió a las oficinas de la División de Contratos del **IMSS**, ubicadas en la Calle Durango No. 291, Piso 10°, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México; a efecto de atestiguar la suscripción de los contratos derivados de la **Invitación** a cuando menos tres personas de referencia.

El Lic. Francisco Gerardo Pérez González, Jefe del Área de Control de Contratos, informó que las empresas adjudicadas conjuntamente, a esa fecha no habían presentado la totalidad de la documentación requerida en el numeral **3.3 Acto de fallo y firma del contrato** de la Invitación, por lo que no podían firmar los contratos correspondientes.



Academia de Contratación Pública de México

En virtud de lo anterior, esta Representación Social acudió a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, siendo atendido por el Lic. Reynaldo Silva Mendoza, Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación, quien informó que efectivamente se estaba terminando de recabar la documentación necesaria para la firma de los contratos por parte de las empresas adjudicadas por lo que diferirían la fecha de suscripción para el día 04 de enero de 2018, quedando comprendida la nueva fecha de firma, dentro de los quince días naturales previstos por artículo 46 de la **LAASSP**.

El día 04 de enero de 2018 a las 12:00 horas, en las oficinas de la División de Contratos del **IMSS**, ubicadas en la Calle Durango No. 291, Piso 10°, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México; se llevó a cabo la suscripción de los contratos derivados de la **Invitación** de referencia.

El representante del Testigo Social, fue atendido por el Lic. Francisco Gerardo Pérez González, Jefe del Área de Control de Contratos, quien le proporcionó toda la información necesaria para atestiguar la suscripción de los seis contratos adjudicados conforme a la Partida 5, Región Noroeste.

El servidor público de la División de Contratos mencionada, una vez verificada la entrega de la totalidad de los documentos solicitados en el numeral **3.3 Acto de fallo y firma del contrato**, de la Convocatoria, procedieron a entregar a los representantes de las empresas adjudicadas, los contratos respectivos para su revisión y suscripción, mientras que, al mismo tiempo, el representante del Testigo Social, verificó que los contratos contuvieran los importes mínimos y máximos establecidos en el fallo del procedimiento de Invitación que nos ocupa.



Los números de los contratos e importes mínimos y máximos adjudicados son los siguientes:

Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con Seguridad Privada Profesional Duna, S.A. de C.V.; Busines Anywhere Solitions, S.A. de C.V. y Asesores Unidos Contractuales, S.A. de C.V.		No. DE CONTRATO	2017-2020	
			TOTAL DEL CONTRATO MÍNIMO	TOTAL DEL CONTRATO MÁXIMO
PARTIDA 5 REGIÓN NOROESTE	Baja California	DC17S0086	\$ 31,254,632.15	\$ 78,136,580.38
	Baja California Sur	DC17S0087	\$ 15,696,193.02	\$ 39,240,482.56
	Delegación Chihuahua	DC17S0088	\$ 33,626,726.32	\$ 84,066,815.80
	UMAE Hospital de Especialidades No.2 Sonora	DC17S0089	\$ 3,696,544.96	\$ 9,241,362.40
	Sinaloa	DC17S0090	\$ 25,499,258.30	\$ 63,748,145.74
	Delegación Sonora	DC17S0091	\$ 30,865,550.14	\$ 77,163,875.34

V. CONCLUSIONES.

- I. En el Procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, Electrónica**, que incluyen el Capítulo de Compras del Sector Público. No. IA-019GYR019-E250-2017, relativa a la contratación plurianual del “Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y UMAE’S de la Región Noroeste”, correspondiente a los ejercicios 2017 al 2020, la participación del Representante del Testigo Social **ACoP**, no se limitó a la asistencia a los diversos actos de la misma, sino que se involucró en todos y cada uno de los eventos y reuniones de trabajo que se llevaron a cabo y a las que fue invitado, durante las cuales en ningún momento se presentó limitación alguna a su función.

- II. Si bien es cierto que la fracción II del artículo 28 de la **LAASSP**, dispone que el carácter de las licitaciones públicas, será Internacional bajo la cobertura de tratados, cuando resulte obligatorio conforme a lo establecido en los propios tratados de libre comercio, que contengan disposiciones en materia de compras del sector público y bajo cuya cobertura expresa se haya convocado, en la presente **Invitación** no quedó clara la obligatoriedad de sujetar el procedimiento de contratación al “Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y al Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico.

- III. Aunque en el presente procedimiento de Invitación no se invitó a participar a ninguna empresa de nacionalidad extranjera de alguno de los países socios de los tratados señalados en la Convocatoria, de haberlo hecho, no hubiera podido obtener la autorización de la Dirección General de Seguridad Privada para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, ya que conforme al artículo 16 de la Ley Federal de Seguridad Privada, el prestador de servicios, deberá ser persona física o moral de nacionalidad mexicana.

- IV. En todo momento, el Representante del Testigo Social **ACoP**, fue atendido de manera cordial y respetuosa por parte de los servidores públicos de la División de Contratación de Activos y Logística (**Área Contratante**) y de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles (**Área Técnica**), proporcionándole en todo momento acceso a la información y documentación del procedimiento de **Invitación** que nos ocupa.

- V. A juicio de esta Representación Social, el Procedimiento de Contratación objeto de atestiguamiento, en términos generales, cumplió con las disposiciones de la



Academia de Contratación Pública de México

LAASSP y su Reglamento, así como con las previsiones contenidas en la Convocatoria de la Invitación que nos ocupa, atendiendo a los principios de legalidad, transparencia e imparcialidad que deben imperar en los procedimientos de contratación pública.

VI. RECOMENDACIONES.

Como resultado de la participación de este Testigo Social en el Procedimiento de Invitación a **Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, Electrónica, que incluyen el Capítulo de Compras del Sector Público. No. IA-019GYR019-E250-2017, relativa a la contratación plurianual del “Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y UMAE’S de la Región Noroeste”, correspondiente a los ejercicios 2017 al 2020**, así como en las diversas reuniones de trabajo y de los hechos que se advirtieron en su desarrollo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, fracción III del **RLAASSP**, el Testigo Social propone las siguientes recomendaciones:

1. Que en los futuros procedimientos de contratación Internacional sujetos a Tratados de Libre Comercio, que incluyan el capítulo de Compras del Sector Público, se verifique previamente si realmente los servicios objetos de dichos procedimientos se encuentran o no sujetos a los referidos tratados; solicitando, en caso de duda, la opinión de la Secretaría de Economía, por ser la autoridad competente para ello.
2. Que en procedimientos similares al que nos ocupa, derivados de una licitación declarada desierta, se consideren en la nueva convocatoria, las precisiones efectuadas con motivo de la junta de aclaraciones del procedimiento anterior.



Academia de Contratación Pública de México

3. Que se realicen las acciones necesarias para que, en los futuros procedimientos de contratación, se agilicen los trámites administrativos conducentes, para que los contratos sean formalizados en las fechas establecidas en la Convocatoria o bien en el fallo.

ATENTAMENTE

Lic. Espartaco Rodolfo Higuera Iglesias
Representante del Testigo Social

C. Arturo Rosales Baeza
Representante Legal del Testigo Social

Academia de Contratación Pública de México, A.C.
Registro PM0AC008.